

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**OTORGA VISA TEMPORARIA ARTICULO 143
DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297187

SANTIAGO, 11 OCT 2017

VISTOS:

1. La sentencia de fecha 22 de agosto de 2017 de la Excma. Corte Suprema, que conociendo de apelación de recurso de amparo Ingreso Rol N° 1996-17 de la Ilma., Corte de Apelaciones de Santiago, presentado en favor del extranjero **Marvin BENITEZ LERMA**, de nacionalidad colombiana, revocó la sentencia de primera instancia, ordenando al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que a través del Departamento de Extranjería y Migración, se le otorgue al extranjero recurrente un permiso de residencia temporal o visa de condenado por el periodo de tiempo que le faltase para cumplir la condena dictada por el 11º Juzgado de Garantía de Santiago en causa RUC N° 1400416087 -9, RIT N°: 3448 -2014, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y multa de 10 UTM, como autor, del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, la que fue sustituida por el beneficio de libertad vigilada intensiva por el mismo plazo de la pena originalmente impuesta.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que consta en sentencia de fecha 28 de mayo de 2015, del 11º Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N°1400416087 -9, RIT N°: 3448 -2014, que el extranjero **Marvin BENITEZ LERMA**, fue condenado a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y multa de 10 UTM, como autor, del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, la que fue sustituida por el beneficio de libertad vigilada intensiva por el mismo plazo de la pena originalmente impuesta.
2. Con fecha 27 de noviembre de 2015, mediante Decreto N° 1544, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, teniendo como fundamento el no haber hecho abandono del país, según lo dispuesto por Resolución Exenta N° 2566 de fecha 16 de febrero de 2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Que, conforme a lo resuelto por la Excma. Corte Suprema que ordenó el otorgamiento de una visación para condenados en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, se hace pertinente otorgar el antedicho permiso de residencia hasta el íntegro cumplimiento de la pena sujeta al beneficio de cumplimiento alternativo otorgado, cuyo periodo de observación concluye en 13 de junio de 2018.

4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 143 inciso final, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) SE OTORGA, en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, un permiso de visación restringida en su plazo de validez, en calidad de residente Temporario hasta el día 13 de junio de 2018, al extranjero de nacionalidad colombiana, don **Marvin BENITEZ LERMA**, cédula nacional de identidad N° 14.842.944-8, pasaporte N° AN 67955018, debiendo poner a disposición de la autoridad migratoria su pasaporte, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

2) PÁGUESE, por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3) NOTIFIQUESE de conformidad al artículo 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION (S)

GCH/CDH/DMA
10.10.2017
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- D.E.M (Sección Jurídica)